

INDICE GENERAL

- 1. PRESENTACION.**
- 2. FUENTES DE INFORMACION, PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES Y NOTAS EXPLICATIVAS.**
- 3. COMENTARIO Y DESCRIPCION DE LAS TABLAS.**
- 4. TABLAS.**

I.- RESIDENTES EXTRANJEROS.

- I.1 Residentes extranjeros según nacionalidad y lugar de residencia a 31-XII-1996.
- I.2 Residentes extranjeros en España. Resumen General según continente y lugar de residencia a 31-XII-1996.
- I.3 Resumen General por lugar de residencia de las variaciones registradas respecto al año anterior (1995/1996).
- I.4 Tasa de residentes extranjeros según comunidades Autónomas y provincias (1996).
- I.5 Residentes extranjeros según nacionalidad, tipo de régimen y variaciones registradas respecto al año anterior (1995/1996).
- I.6 Resumen General por continente y tipo de régimen de las variaciones registradas respecto al año anterior (1995/1996).
- I.7 Evolución Global de residentes extranjeros según continente (1992/1996).
- I.8 Permisos de residencia no lucrativa (R.D. 155/1996), por país de nacionalidad, resueltos en 1996.
- I.9 Permisos de residencia no lucrativa (R.D. 155/1996), por Comunidad Autónoma y provincia de residencia, resueltos en 1996.

- I.10 Permisos de residencia por circunstancias excepcionales, según país de nacionalidad, resueltos en 1996.
- I.11 Permisos de residencia por circunstancias excepcionales, según Comunidad Autónoma y provincia de residencia, resueltos e 1996.
- I.12 Permisos de residencia por reagrupación familiar, según país de nacionalidad, resueltos en 1996.
- I.13 Permisos de residencia por reagrupación familiar, según Comunidad Autónoma y provincia de residencia, resueltos en 1996.
- I.14 Tarjetas de residencia temporal en régimen comunitario, por país de nacionalidad, resueltas en 1996.
- I.15 Tarjetas de residencia temporal en régimen comunitario, por Comunidad Autónoma y provincia de residencia, resueltas en 1996.
- I.16 Tarjetas de residencia temporal a familiares de residentes comunitarios, por país de nacionalidad, resueltas en 1996.
- I.17 Tarjetas de residencia temporal a familiares de residentes comunitarios, por Comunidad Autónoma y provincia de residencia, resueltas en 1996.
- I.18 Tarjetas de residencia en régimen comunitario, por país de nacionalidad, resueltas en 1996.
- I.19 Tarjetas de residencia en régimen comunitario, por Comunidad Autónoma y provincia de residencia, resueltas en 1996.
- I.20 Tarjetas de residencia en régimen comunitario a familiares de residentes comunitarios, por país de nacionalidad, resueltas en 1996.
- I.21 Tarjetas de residencia en régimen comunitario a familiares de españoles y residentes comunitarios, por Comunidad Autónoma y provincia de residencia, resueltas en 1996.

II.- ESTUDIANTES EXTRANJEROS.

- II.1 Estudiantes extranjeros según nacionalidad y lugar de residencia a 31-XII-1996.
- II.2 Resumen General de estudiantes extranjeros según continente de procedencia y lugar de residencia a 31-XII-1996
- II.3 Estudiantes extranjeros según área de procedencia y nacionalidad a 31-XII-1996.
- II.4 Evolución Global de estudiantes extranjeros según continente (1992/1995).

- II.5 Tarjetas de estudiante por país de nacionalidad, resueltas en 1996.
- II.6 Tarjetas de estudiante por Comunidad Autónoma y provincia de residencia, resueltas en 1996.

III.- REFUGIADOS.

- III.1 Solicitantes de asilo 1996.
- III.2 Resumen general de solicitudes de asilo según continente a 31-XII-1996.
- III.3 Solicitudes de asilo, según lugar de presentación y continente de origen en 1996.
- III.4 Solicitantes de asilo, según lugar de presentación de la solicitud y nacionalidad de origen en 1996.
- III.5 Admisión e inadmisión a trámite de las solicitudes de asilo en 1995 y 1996.
- III.6 Variaciones con respecto al año anterior(1995/1996) de los solicitantes de asilo según nacionalidades.
- III.7 Solicitudes mensuales de asilo (1988-1996).
- III.8 Evolución del tipo de solicitantes de asilo según nacionalidad.(1988-1996).
- III.9 Solicitantes de asilo (1988-1996).
- III.10 Evolución global de las resoluciones de asilo (Expedientes),(1984-1996).
- III.11 Estatutos concedidos. Concesiones acumuladas (1985-1996).

IV.- VISADOS Y CONCESIONES DE NACIONALIDAD.

- IV.1 Visados expedidos en 1991, 1992, 1993,1994, 1995 y 1996 por meses y clases.
- IV.2 Evolución de los visados totales expedidos por meses en el periodo 1991-1996.
- IV.3 Porcentaje de visados de cada clase expedidos en los años 1991, 1992, 1993,1994, 1995 y 1996 respecto del total de visados.

- IV.4 Visados expedidos en oficinas consulares españolas por países y tipos de visado en 1996.
- IV.5 Concesiones de nacionalidad española ordenadas por orden alfabético según nacionalidad de origen a 31-XII-1996.
- IV.6 Concesiones de nacionalidad. Principales nacionalidades de origen (Año 1995 y 1996).
- IV.7 Concesiones de nacionalidad española otorgadas a 31-XII-1996 según continente.
- IV.8 Concesiones de nacionalidad a ciudadanos de la Unión Europea (1995-1996).
- IV.9 Residentes en relación con número de ciudadanos extranjeros a los que se les ha concedido la nacionalidad española a 31-XII-1996.

V.- TRABAJADORES EXTRANJEROS.

- V.1 Permisos de trabajo resueltos según clase de resolución por país de nacionalidad.
- V.2 Permisos de trabajo resueltos, según clase de resolución, por Comunidad Autónoma y provincia del centro de trabajo.
- V.3 Permisos de trabajo concedidos según sexo, por país de nacionalidad.
- V.4 Permisos de trabajo concedidos según sexo, Comunidad Autónoma y provincia del centro de trabajo.
- V.5 Permisos de trabajo concedidos según edad, por país de nacionalidad.
- V.6 Permisos de trabajo concedidos según edad, por Comunidad Autónoma y provincia del centro de trabajo.
- V.7 Permisos de trabajo concedidos según dependencia laboral, por país de nacionalidad.
- V.8 Permisos de trabajo concedidos según dependencia laboral por Comunidad Autónoma y provincia del centro de trabajo.
- V.9 Permisos de trabajo concedidos según sector de actividad, por país de nacionalidad.
- V.10 Permisos de trabajo concedidos según sector de actividad, por Comunidad Autónoma y provincia del centro de trabajo.

- V.11 Permisos de trabajo concedidos según dependencia laboral y clase de permiso, por país de nacionalidad.
- V.12 Permisos de trabajo concedidos según dependencia laboral y clase de permiso, por Comunidad Autónoma y provincia del centro de trabajo.
- V.13 Permisos de trabajo concedidos según dependencia laboral y clase de permiso, por sexo y edad.
- V.14 Permisos de trabajo concedidos según dependencia laboral y clase de permiso, por sector y rama de actividad.
- V.15 Permisos de trabajo concedidos según dependencia laboral y clase de permiso, por ocupación.
- V.16 Trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor a 31 de diciembre, según sexo, por país de nacionalidad.
- V.17 Trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor a 31 de diciembre, según sexo, por Comunidad Autónoma y provincia del centro de trabajo.
- V.18 Trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor a 31 de diciembre de 1996, según edad , por país de nacionalidad.
- V.19 Trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor a 31 de diciembre de 1996, según edad, por Comunidad Autónoma y provincia del centro de trabajo.
- V.20 Trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor a 31 de diciembre de 1996, según dependencia laboral, por país de nacionalidad.
- V.21 Trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor a 31 de diciembre de 1996, según dependencia laboral, por Comunidad Autónoma y provincia del centro de trabajo.
- V.22 Trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor a 31 de diciembre de 1996, según sector de actividad, por país de nacionalidad.
- V.23 Trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor a 31 de diciembre de 1996, según sector de actividad, por Comunidad Autónoma y provincia del centro de trabajo.
- V.24 Contingente 1995. Distribución por provincias y tipo de resolución.
- V.25 Contingente 1995. Resoluciones favorables. Distribución por provincias y sector de actividad.
- V.26 Distribución del contingente por resoluciones favorables, según nacionalidad y zona geográfica (año 1995).

V.27 Residentes extranjeros en relación al número de trabajadores, según país de procedencia al 31-12-96.

V.28 Residentes extranjeros, excepto los de la U.E., con relación al número de trabajadores, según lugar de residencia, al 31-XII-96.

5. ANEXO GRAFICO.

1.

PRESENTACION

El Anuario Estadístico de Extranjería de 1996, al igual que los Anuarios publicados en años anteriores, viene a reflejar los datos más importantes en cuanto a la población extranjera que se encuentra en España.

Este Anuario, en un esfuerzo de mejora continua y permanente, incorpora novedades en relación con del año anterior, en especial en cuanto a los permisos de residencia y tarjetas de estudiante concedidas durante 1996, además de reflejar los datos aparecidos en ediciones anteriores (residentes, estudiantes, asilo, visados, nacionalidad y trabajadores extranjeros a 31 de diciembre).

Los datos han sido facilitados por los diferentes Departamentos con competencia en las distintas materias: Asuntos Exteriores, Justicia, Interior, y Trabajo y Asuntos Sociales; todos ellos miembros de la Comisión Interministerial de Extranjería, que tiene, entre sus funciones, coordinar la información estadística en materia de extranjería.

Es de esperar que esta edición tenga el éxito de las anteriores, en la actualidad agotadas, ante la demanda de profesionales y estudiosos de esta materia.

**FUENTES DE INFORMACION, PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES
Y NOTAS EXPLICATIVAS**

1.- FUENTES DE INFORMACION

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración de este Anuario han sido facilitadas por los Departamentos Ministeriales que integran la Comisión Interministerial de Extranjería, habiéndose considerado siete grandes apartados:

1. Los residentes extranjeros, cuyos datos han sido aportados por la Comisaría General de Extranjería y Documentación, integrada en la Dirección General de la Policía.
2. Los estudiantes extranjeros, tanto los comprendidos en el Régimen General como en el Comunitario, datos aportados, igualmente, por la Comisaría General de Extranjería y Documentación.
3. Los solicitantes de asilo y los ya asilados, en base a los datos facilitados por la Subdirección General de Asilo, de la Dirección General de Política Interior.
4. Los visados concedidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, perteneciente al Ministerio de Asuntos Exteriores.
5. Los datos relativos a la adquisición de la nacionalidad española, que han sido aportados por la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia.
6. Los trabajadores extranjeros, información facilitada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
7. Las autorizaciones del contingente de 1995, que han sido aportadas por la Dirección General de Ordenación de las Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2. PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES

Las principales Disposiciones legales vigentes que tienen relación con la materia que se analiza en este Anuario son las siguientes:

1. El Tratado de la Unión Europea.
2. El Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.
3. La Constitución Española de 1978.
4. El Código Civil, en los que se refiere a la adquisición de la nacionalidad española por los extranjeros.
5. La Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
6. La Ley 9/1994, de 19 de mayo, por la que se modifica la Ley 5/1984, de 26 de mayo, Reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.
7. El Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas. Modificado por el Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo.
8. El Real Decreto 203/1995, de 26 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aplicación refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.
9. El Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

3. NOTAS EXPLICATIVAS

Estas notas explicativas se refieren a los conceptos que aparecen en los siete capítulos en los que se ha distribuido la información que se recoge en las tablas de este Anuario.

I. Residentes extranjeros.

Conforme a nuestra legislación, se considera residente extranjero al que cuenta con un título que le habilita para residir en España.

Dentro de ellos hay que hacer la diferenciación entre los residentes en régimen general, que deben obtener el correspondiente permiso de residencia, y los residentes en régimen comunitario, que son documentados con una tarjeta de residencia.

El régimen comunitario es de aplicación a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que no pertenecen a la Unión Europea, así como a los familiares de todos ellos y a los familiares de los españoles.

II. Estudiantes extranjeros.

Se consideran estudiantes a los extranjeros cuya llegada a España tiene por objeto la realización de estudios o la realización de trabajos de investigación o formación en centros públicos o privados, que hayan sido reconocidos oficialmente.

Dentro de los estudiantes existe, igualmente, la diferenciación entre el régimen general y el comunitario, ya que éste es de aplicación a los nacionales de países del Espacio Económico Europeo, así como a sus familiares.

III. Asilo y Refugio

El derecho de asilo reconocido en el artículo 13.4 de la Constitución es la protección dispensada a los extranjeros a los que se reconozca la condición de refugiado y que consiste en su no-devolución ni expulsión en los términos del artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y en la adopción de las siguientes medidas durante el tiempo en que subsistan las circunstancias que motivaron la solicitud de asilo:

- a) Autorización de residencia en España.
- b) Expedición de los documentos de viaje e identidad necesarios.

- c) Autorización para desarrollar actividades laborales, profesionales o mercantiles.
- d) Cualesquiera otras que puedan recogerse en los Convenios internacionales referentes a los refugiados suscritos por España.

IV. Visados.

El extranjero que pretenda entrar en España deberá hallarse provisto de pasaporte o título de viaje en vigor, además del correspondiente visado, salvo lo dispuesto en las leyes internas o en Tratados internacionales en que España sea parte.

V. Nacionalidad.

Los extranjeros pueden adquirir la nacionalidad española por residencia en España, en las condiciones que se determinan en el Código Civil, y por carta de naturaleza otorgada discrecionalmente mediante Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales.

VI. Trabajadores extranjeros.

La fuente de información es el impreso "Solicitud de permiso de trabajo y residencia", que debe ser cumplimentado por el solicitante (trabajador o empresa) del permiso de trabajo. Las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales o la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, según los casos, una vez resueltos los expedientes, positiva o negativamente, codifican la información de los impresos y los remiten a la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales de este Ministerio, para la elaboración de la estadística.

Los datos que se recogen en este Anuario se refieren a los años 1995 y 1996. Los datos referentes a 1995 son definitivos, habiéndose tenido en cuenta tanto la resolución del permiso de trabajo por el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales como la concesión o denegación de la residencia por el Ministerio del Interior.

Los datos del año 1996 tiene carácter provisional, ya que se han obtenido procesando solamente las solicitudes de trabajo resueltas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y habrán de ser corregidos posteriormente dando de baja aquellos permisos de trabajo a los que no se conceda la residencia e incluyendo aquellos permisos concedidos con carácter retroactivo. Sin embargo, las cifras no deberán experimentar modificaciones significativas, dada la escasa entidad que presentan las denegaciones de residencia en estos casos.

Los datos referidos a trabajadores con permisos de trabajo en vigor a 31 de diciembre se obtienen considerando aquellos permisos de trabajo concedidos cuya fecha de caducidad es igual o posterior al 31 de diciembre del año al que se haga referencia.

Las clases de permisos, que vienen definidas en el real Decreto 1119/1986, vigente hasta el 23 de

abril de 1996, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, que lo deroga, son las que a continuación se indican:

1. Permisos de trabajo por cuenta ajena:

- Permiso A. Se concede para la realización de trabajos estacionales, cíclicos o de temporada; su duración no podrá exceder de nueve meses, no siendo susceptible de renovación.
- Permiso B. Se concede para el ejercicio de una profesión o actividad determinada, e un ámbito geográfico determinado, siendo su período de vigencia como máximo de un año.
- Permiso C. Se concede para el ejercicio de cualquier actividad y ámbito geográfico, siendo su período de vigencia de cinco años.

2. Permisos de trabajo por cuenta propia:

- Permiso D. Se concede para el ejercicio de una actividad y, en su caso, una localidad determinada, siendo su período de vigencia como máximo de un año.
- Permiso E. Se concede para el ejercicio de cualquier actividad y ámbito geográfico, siendo su período de vigencia de cinco años.

3. Permisos de trabajo por cuenta propia o ajena para trabajadores fronterizos:

- Permiso F. Se concede a trabajadores fronterizos para el ejercicio de cualquier actividad por cuenta propia o ajena, siendo su período de vigencia como máximo de tres años.

Las clases de permisos de trabajo que vienen definidos en el artículo 75 del Real Decreto 155/1996, son los que a continuación se indican:

1. Permisos de trabajo por cuenta ajena:

- Permiso A. Se concede para realizar actividades de temporada o de trabajos de duración limitada (cíclicos o de temporada; su duración no podrá exceder de nueve meses, no siendo susceptible de renovación.
- Permiso B (inicial). Se concede para el ejercicio de una profesión, actividad y profesión concretas. La autoridad que lo concede podrá limitarlo a una empresa determinada y su duración será la establecida en el contrato de trabajo, con el límite de un año.
- Permiso B (renovado). Se concede para desarrollar varias profesiones o actividades durante el período de 2 años, pudiéndose limitar, por razones fundadas, a un ámbito geográfico determinado o a una actividad concreta. Pueden obtener este permiso los titulares de un permiso B (inicial) al término de su vigencia.
- Permiso C. Se concede para desarrollar cualquier actividad en todo el territorio nacional, con una validez de 3 años. Pueden obtener este permiso los titulares de un permiso B (renovado) al término de su vigencia y aquellos titulares de este permiso que hayan trabajado durante 2 años, si concurren determinadas circunstancias.

2. Permisos de trabajo por cuenta propia:

- Permiso D (inicial). Se otorga para el ejercicio de una actividad concreta y tendrá la duración de un año. La autoridad que lo concede podrá, por razones fundadas, limitar su vigencia a un ámbito geográfico determinado.
- Permiso D (renovado). Se concede para el ejercicio de varias actividades durante un período de 2 años. Por razones fundadas puede ser limitado a un ámbito geográfico determinado o a una actividad concreta. Pueden obtener este permiso los titulares de un permiso D (inicial), al término de su vigencia.
- Permiso E. Se concede para desarrollar cualquier actividad, sin limitación geográfica, con una duración de 3 años. Pueden obtener este tipo de permiso los titulares de un permiso D (renovado), al término de su vigencia y aquellos titulares de este permiso que hayan trabajado durante 2 años, si concurren determinadas circunstancias.

3. Permisos por cuenta propia o ajena para trabajadores fronterizos:

- Permiso F. Se concede este tipo de permiso a los trabajadores que desarrollan actividades lucrativas, laborales o profesionales por cuenta propia o ajena en la zonas fronterizas del territorio español y que regresan diariamente a la zona fronteriza de un país vecino en el que residen, por una duración máxima de 5 años y es renovable.

4. Permiso Permanente.

Se concede para desarrollar cualquier tipo de actividad, tanto por cuenta propia como ajena, sin otro tipo de limitación que la derivada de la titulación o habilitación necesaria para el ejercicio de la actividad profesional de que se trate, con una validez indefinida pero estando obligado el titular a renovar la tarjeta que documenta al mismo cada cinco años.

5. Permiso Extraordinario.

Se concede a aquellos ciudadanos extranjeros que hubiesen contribuido de forma notoria y fundamental al progreso económico y cultural de España. Es un permiso para ejercer cualquier tipo de actividad, tanto por cuenta propia como ajena, siempre que tenga la titulación y habilitación necesarias, y sin limitación en cuanto a su vigencia. La tarjeta que documenta este permiso deberá ser renovada cada cinco años.

Debe advertirse que, por problemas técnicos, en los datos correspondientes a 1996 no se ha podido incorporar a la fecha de cierre de este Anuario, ningún permiso permanente ni extraordinario; dichos permisos se incluirán e los datos definitivos, aunque, dada la escasa entidad, la cifra total de permisos de 1996 no va a experimentar modificaciones significativas.

Bajo el epígrafe de cada tipo de permiso se incluyen los permisos que han sido resueltos de acuerdo con el anterior Reglamento de ejecución de la Ley 7/1985 y con el nuevo Reglamento, que entró en vigor el 23 de abril de 1996.

COMENTARIO Y DESCRIPCION DE LAS TABLAS

I.- CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN DE LA POBLACION EXTRANJERA RESIDENTE EN ESPAÑA.

I.1.- EVOLUCION SEGÚN TIPO DE REGIMEN

El número total de extranjeros residentes en España a 31 de diciembre de 1996 era de 538.984 personas. Esto supone un aumento de 39.211 extranjeros sobre el censo de 1995 (499.773), lo que en términos relativos significa un incremento del 7,85 por 100, que si bien es casi un punto menor que el aumento que se alcanzó en el período interanual de 1994/95 (8,34 %), confirma que la tendencia al alza se sigue manteniendo de forma muy moderada y con mínimas oscilaciones.

En el conjunto de residentes acogidos al régimen general con 219.657 personas al final de 1996, puede observarse una recuperación ascendente iniciada en 1995, ya que el incremento sufrido por este grupo en 1996 es de un 7,13 por 100, casi el doble que el registrado en 1995 que fue sólo del 3,75 por 100.

Por el contrario en el régimen comunitario, con un total de 319.327 extranjeros, lo que representa un crecimiento del 8,35 por ciento sobre 1995, puede decirse que la tendencia ascendente iniciada en 1992, con un incremento del 24,65 por 100 respecto a 1991, ha seguido descendiendo anualmente, alcanzando unas cotas de crecimiento en 1996 más paralelas a las sufridas por el conjunto de residentes del régimen general. Esto parece corroborar que el trasvase de ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea desde el régimen general al comunitario ha tocado prácticamente a su fin.

No obstante va aumentando el predominio de residentes comunitarios sobre los extranjeros acogidos al régimen general, ya que si en 1995 representaban el 58,97 por ciento los pertenecientes al régimen comunitario, y un 41,03 por ciento los del régimen general, en 1996 han crecido casi un punto los primeros (59,25 %), absorbiendo los segundos solamente el restante 40,75 por ciento.

Asimismo se comprueba que los residentes del régimen comunitario siguen concentrándose en los centros financieros y empresariales de Madrid y Barcelona, donde a 31 de diciembre de 1996 había 86.019 personas, lo que representa el 26,94 por ciento del total de residentes comunitarios que había en España a fines de 1996 (319.327). Respecto al incremento sufrido en el período 1995/96 es de un 8,66 por ciento, tres puntos mayor que el sufrido en el período 1994/95 que fue sólo del 5,43 por ciento.

Igualmente los residentes del régimen general se van concentrando en estas dos zonas alcanzando un total de 109.628 personas, lo que representa el 49,91 por ciento del total de residentes acogidos a este régimen en toda España (219.657). A su vez hay que destacar que se ha producido un incremento del 19,45 por ciento respecto a 1995, con lo que la tendencia al alza de este tipo de residentes en estas zonas se ha disparado, ya que el incremento del año anterior sólo fue

del 9,78 por 100. Esto tiene su explicación en las mayores expectativas de trabajo, sobre todo en el sector servicios y construcción, que se dan en estas dos zonas comentadas.

I.2.- EVOLUCION, SEGUN EL CONTINENTE DE ORIGEN

Estudiando a continuación el aspecto que ofrece la población extranjera residente en función de su continente de origen, se comprueba el gran peso que sigue teniendo el continente europeo que absorbe más del 50 por 100 del total de residentes extranjeros en España, como puede apreciarse en la tabla que figura a continuación:

RESIDENTES EXTRANJEROS SEGUN CONTINENTE DE ORIGEN Período 1996							
Continentes	Residentes totales	Porcentaje por continentes	Acogidos al Régimen Comunitario	Porcentaje por continente	Acogidos al Régimen General	Porcentaje por continente	% variación anual en totales 1995/96
EUROPA	274.081	50,85	247.474	77,50	30.075	14,68	7,19
AMERICA	121.268	22,50	49.725	15,57	61.778	30,13	11,33
AFRICA	98.820	18,33	13.845	4,34	81.723	39,85	3,23
ASIA	43.471	8,07	7.534	2,36	30.977	15,11	13,74
OCEANIA	929	0,17	546	0,17	335	0,16	8,15
APATRIDA	415	0,08	200	0,06	159	0,07	23,88
TOTAL	538.984	100,00	319.327	100,00	205.047	100,00	7,85

No obstante el crecimiento de los extranjeros procedentes de Europa ha sido menor (7,19 %) que el registrado en estos últimos años, como puede comprobarse en la tabla I.7 del Anuario y además el aumento se debe en parte, más que al incremento de los ciudadanos miembros de Unión Europea (6,90 %), que fue menor que el registrado en 1995 (7,20 %), a los ciudadanos del resto de Europa que experimentaron en 1996 un crecimiento del 10,30 por 100, mientras que en 1995 había sido del 7,31 por 100. No obstante el peso de los ciudadanos comunitarios sigue siendo importante, pues de los 274.081 europeos censados a fines de 1996, 235.610 eran originarios de la Unión Europea, lo que supone una proporción del 91,21 por 100 sobre el total de europeos, si bien esta cifra relativa fue más importante en 1995 (92,14 %).

Por el contrario la proporción de americanos (22,50 %), sobre todo de países iberoamericanos, sigue representando el segundo contingente en orden a los efectivos totales de residentes, y es un punto superior que la registrada en 1995, (21,80 %), y su incremento muy acusado, ya que de los 108.931 ciudadanos americanos que se censaron en 1995, se ha pasado en 1996 a 121.268, lo que ha supuesto una variación absoluta de 12.337 personas más, que representa un incremento del 11,33 por 100 incremento relativo mayor que el de 1994/95 (5,43 %). Además este aumento se ve más acusado si se estudia el crecimiento experimentado por los extranjeros originarios americanos acogidos al régimen general que arrojan un aumento del 15,81 por 100, mientras que en 1995, solamente crecieron un 4,32 por 100.

Dentro del total de residentes americanos, los iberoamericanos con 104.049 personas, absorben el 85,80 por 100 del total de la población americana en nuestro país, similar a la proporción que se registraba en 1995, pero el crecimiento total de estos países en 1996, ha sido del

11,33 por 100, muy superior a la registrada el 1995 (5,92 %). Es de resaltar el crecimiento registrado por los nacionales de la República Dominicana (23,32 %) mientras que en 1995 aumentaron un 15,95 por 100 y los ecuatorianos con un incremento en 1996 del 48,40 por 100, más del doble de lo que crecieron en 1995 (18,61 %), lo que refleja una tendencia creciente muy acusada.

Es interesante también constatar que de los 121.268 americanos censados en España hay 49.725 personas acogidas al régimen comunitario, que representa el 41 por 100 del total de residentes americanos que por supuesto son familiares directos de españoles o ciudadanos de la Unión Europea

El peso del tercer grupo, los originarios del continente africano, representan el 18,33 por ciento del total de la población extranjera en España, un punto inferior que en 1995, que fue del 19,15 por 100. Es el grupo que menor crecimiento ha experimentado en 1996 (3,23 %), sobre todo si se compara con el aumento que registró en 1995 (15,88 %).

Dentro de este pequeño crecimiento de los africanos, hay que destacar especialmente en Africa del Norte a los argelinos, que aumentaron un (3,07 %) en 1996, mientras que en 1995 el crecimiento fue del 12,84 por 100. Así sucesivamente ha ocurrido con los nacionales de Egipto y de Marruecos que en 1996 registraron un incremento del 3,08 por 100 en tanto que en 1995 lo tuvieron del 12,4 por 100. Finalmente es curioso señalar el fenómeno de los naturales de Gambia que se incrementaron también en un 4,31 por 100, mientras que en 1995 crecieron cinco veces más (22,61 %), y a Senegal con una variación negativa del (-7,29 %).

En cambio registraron un incremento considerable los ciudadanos nacionales de Cabo Verde (14,24 %), mientras que en 1995 lo tuvieron negativo (-2,27 %).

I.3.- EVOLUCION DE LAS PRINCIPALES NACIONALIDADES Y DE LAS ZONAS PREFERENTES DE LOCALIZACION EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO (1992-1996)

La población extranjera sigue presentándose muy concentrada, tanto a nivel de nacionalidad de origen, como por su distribución geográfica. Pero esta concentración ha variado un poco en 1996, pues si en 1995 doce nacionalidades absorbían el 71,06 por 100 de los efectivos totales, en el año que se estudia sólo estas doce nacionalidades comprenden el 68,64 por 100 del total de extranjeros con permiso de residencia. La razón es que en el resto de nacionalidades hay países que han sufrido grandes aumentos como por ejemplo los ciudadanos de la República Popular China que han registrado en 1996 un incremento del 18,10 por 100, como puede observarse en la (tabla I.5), con un contingente en nuestro país de 10.816 personas, lo que les da ya cierta entidad y parece aconsejable incluirlos en este colectivo que se ha venido estudiando en los últimos años, como puede observarse a continuación:

EVOLUCION DE LOS EFECTIVOS DE LAS PRINCIPALES NACIONALIDADES						
Período 1992-1996						
Nacionalidad de origen	1992	1993	1994	1995	1996	Var.abs 92-96
Marruecos.....	54.105	61.303	63.939	74.886	77.189	23.084
Gran Bretaña.....	53.453	58.168	62.317	65.251	68.359	14.906
Alemania.....	30.493	34.121	38.229	41.942	45.898	15.405
Portugal.....	28.631	32.332	34.943	36.977	38.316	9.685
Francia.....	22.644	25.519	28.511	30.838	33.134	10.490
Italia.....	13.580	15.888	17.989	19.750	21.362	7.782
Argentina.....	21.571	21.621	19.922	18.426	18.246	-3.325
Perú.....	7.437	9.988	12.782	15.092	18.023	10.586
República Dominicana	6.776	9.228	12.475	14.470	17.845	1.511
Estados Unidos.....	14.150	14.290	14.493	14.853	15.661	11.069
Países Bajos.....	10.494	11.123	12.118	12.975	13.925	3.431
Filipinas.....	8.004	8.373	9.068	9.681	11.770	3.766
China Popular.....	6.783	7.750	8.119	9.158	10.816	4.033
Total.....	278.121	309.704	334.905	364.249	390.544	112.423
Resto nacionalidades...	114.979	120.718	126.459	135.524	148.440	33.461
Porcentaje principales nacionalidades/total...	70,75	71,95	72,59	72,88	72,46	77,06
Total residentes....	393.100	430.422	461.364	499.773	538.984	145.884

Estudiando el cuadro anterior se comprueba que este conjunto de trece países absorbe el 72,46 por ciento de todo el colectivo de residentes en 1996, casi las tres cuartas partes del total.

El crecimiento en cifras absolutas registrado en el quinquenio 1992-96 ha sido de 112.423 personas; y este incremento concentra el 77,07 por 100 de todo el crecimiento de la población extranjera en España (145.884), con lo que la concentración observada en los Anuarios de extranjería anteriores se sigue confirmando, con pequeñas oscilaciones.

Dentro de las variaciones relativas registradas en el período estudiado (1992-96), los contingentes de extranjeros que más crecieron y en orden al rango, comenzando por los europeos y siguiendo por los países americanos, africanos y asiáticos son los siguientes:

Variaciones porcentuales (1992-1996)			
Países	Porcentaje	Países	Porcentaje
Italia.....	57,30	Perú.....	142,34
Alemania.....	50,52	Estados Unidos.....	10,68
Francia.....	46,32	Argentina.....	- 15,41
Portugal.....	33,82	Marruecos.....	42,66
Países Bajos.....	32,69	China P.	59,46
Gran Bretaña	27,88	Filipinas	47,05
R. Dominicana	163,35		

Los incrementos más llamativos fueron los registrados por los ciudadanos de países iberoamericanos como República Dominicana y Perú, que en unos cinco años han centuplicado sus efectivos, mientras que los argentinos han sufrido un decrecimiento muy pronunciado, que comenzó en el año 1994, lo que evidencia que quizá las circunstancias coyunturales de su país, en cuanto a la situación política y económica, han afectado a la emigración hacia España.

Los marroquíes han registrado un menor crecimiento en este quinquenio 1992/96 (42,66%), que en el comprendido entre 1991-95 en que alcanzaron un 51,25 por 100. Finalmente comentar el fuerte crecimiento registrado últimamente por los chinos de casi un 60 por 100.

El colectivo de los Estados Unidos sigue manteniéndose estable en este período, si bien ha bajado al décimo puesto en 1996, siendo superado por los nacionales de la República Dominicana, a pesar de haber crecido un 5,44 por ciento en 1996, representando sólo el 12,91 por 100 de los permisos de residencia concedidos a los americanos en el censo del 31 de diciembre de 1996.

Respecto al grupo formado por los argentinos, peruanos y dominicanos que suman en nuestro país 54.114 personas, continúan concentrando más de la mitad de los permisos de residencia concedidos a los iberoamericanos (52,01 %) en 1996.

Por último merece citarse al contingente asiático, en el que los filipinos, con (11.770 residentes) en 1996, representan el 27,07 por 100 del total de residentes asiáticos, cifra relativa que ha crecido dos puntos respecto a 1995 en que representaban el 25,33 por 100. Esto se explica por el fuerte incremento registrado en los últimos años (47,05 %), pero sobre todo en el período interanual 1995/96 en que tuvieron un aumento del 21,58 por 100. Asimismo debe mencionarse a los efectivos de la República Popular China que concentran ya el 24 por 100 de todo el contingente asiático residente en nuestro país

En cuanto a la concentración de los extranjeros según la nacionalidad, el colectivo marroquí sigue presentando las mismas características de años anteriores. No solo es el que mayor contingente de ciudadanos reúne en nuestro país sino que continúa absorbiendo más del 78 por 100 de todos los efectivos del continente africano que residen en España.

Entre los nacionales miembros de la Unión Europea, que como se vio en el apartado anterior, son los que alcanzan los primeros rangos después de los marroquíes, hay que destacar a los ciudadanos de Gran Bretaña con un total de 68.359 residentes, que representan el 27,14 por 100 del total de residentes de la Unión Europea, seguidos por los alemanes (45.898) cuya proporción se ha elevado a un (18,22 %), mayor que en el año 1995 (17,80 %), seguidos ya de cerca por el grupo de franceses (33.134) y de los italianos (21.362), que han experimentado grandes incrementos en los últimos cinco años.

Hay que destacar igualmente que los originarios de Austria, Finlandia y Suecia también siguen aumentando sus efectivos en nuestro país, registrando incrementos en 1996, del 21,73 por 100, 16,87 por 100 y 11,73 por 100 respectivamente.

Finalmente si nos atenemos a los cuatro países citados al principio (Gran Bretaña, Alemania, Francia e Italia) suman entre todos 168.753 ciudadanos, lo que representa el 66,98 por 100 de todos los efectivos de la Unión Europea residentes en España, cifras tanto absolutas como relativas superiores a las alcanzadas en 1995, y eso a pesar de los incrementos registrados por los efectivos de los restantes países miembros de la Unión Europea.

Los portugueses registraron también, un fuerte crecimiento (33,82 %) en el período (1992-96) con un contingente en nuestro país a fines de 1996 de 38.316 personas. Siguen concentrándose preferentemente en las zonas no turísticas, como Galicia, Castilla-León, País Vasco, Cataluña, Asturias y Extremadura y en la provincia de Huelva donde hay un colectivo de 1.110 portugueses, cuando la media de portugueses en el resto de las provincias andaluzas es sólo de 197 personas, pero no es tan extraño dada la proximidad de la frontera portuguesa.

Respecto a la concentración de los extranjeros en ciertas zonas geográficas muy localizadas durante el período 1992-96, puede observarse la tabla siguiente:

EVOLUCION DE LOS RESIDENTES EXTRANJEROS EN ALGUNAS ZONAS Período 1992-1996						
Provincias	1992	1993	1994	1995	1996	Variación porcentajes 1992/96
Madrid.....	83.286	89.031	93.610	93.031	111.116	33,41
Barcelona.....	52.764	57.188	65.077	77.907	84.531	60,21
Canarias.....	38.494	44.286	47.427	53.188	56.233	46,08
Alicante.....	35.682	36.718	38.787	39.721	42.667	19,57
Málaga.....	28.301	28.417	31.634	34.124	37.133	31,21
Baleares.....	20.947	24.025	25.895	28.111	30.709	46,60
Total.....	259.474	279.665	302.430	326.082	362.389	39,66
% zona/total nacional.....	66,01	58,00	65,55	65,25	67,24	1,23
Resto zonas.....	133.626	150.757	158.934	173.691	176.595	32,16
Total nacional.....	393.100	430.422	461.364	499.773	538.984	37,11

Se continúa constatando que la preferencia por ciertas zonas y la concentración de los residentes extranjeros, se sigue manteniendo en estas seis áreas, sin una variación significativa. En 1996 creció dos puntos ya que esas zonas absorbieron el 67,24 por 100 de la población total extranjera residente en España, mientras que en 1995 y en 1994 comprendían poco más del 65 por ciento.

El crecimiento en el período estudiado en este Anuario, parece menos acusado en algunas zonas como en Barcelona (60,21 %), Canarias con el (46,08 %), que en el período 1991-95 en que fue respectivamente del (84,31%) y (52,35%). En cambio presentan mayor crecimiento en el período 1992/96 Alicante (19,57 %), Málaga (31,21 %) y Baleares (46,60 %), mientras que en el período 91/95 presentaron respectivamente un 15,15 por 100, 29,99 por 100 y 36,26 por 100. Pero el incremento total (39,66 %) registrado por todos los residentes de estas zonas, sí ha crecido tres puntos por encima del registrado en el período 91/95 que fue del 36,03 por 100.

I.4.- DISTRIBUCION TERRITORIAL Y TIPOLOGICA DE LA POBLACION EXTRANJERA RESIDENTE EN LAS DISTINTAS ZONAS DE ESPAÑA

En relación con la localización de las principales nacionalidades, pueden reseñarse algunas características en cuanto a su preferencia y asentamiento en las distintas zonas geográficas de España.

España interior:

EXTRANJEROS RESIDENTES EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA ESPAÑA INTERIOR (31 de Diciembre de 1996)				
Comunidad Autónoma	Número de residentes	Porcentajes sobre total nacional	Residentes por 1.000 habitantes	% variación 1995/96
Castilla y León.....	15.011	2,78	5,90	2,62
Aragón.....	6.290	1,17	5,29	-8,53
Castilla-La Mancha.....	6.670	1,24	4,02	2,36
Extremadura.....	4.516	0,84	4,25	-10,75
Navarra.....	4.693	0,87	9,04	10,63
La Rioja.....	1.893	0,35	7,19	14,10
Total.....	39.073	7,25	5,40	0,34

Estudiando la tabla anterior, se comprueba el escaso volumen de residentes extranjeros que sigue habiendo en las autonomías de la España interior (exceptuándose Madrid que se estudia aparte por sus características especiales), y que en 1996 sólo representaban el 7,25 por 100 del total de extranjeros censados en España, proporción todavía más baja que la registrada en 1995 (7,79 %), esto tiene relación con el incremento (0,34 %) registrado por el contingente total de extranjeros asentados en estas zonas en 1996, en comparación con el aumento sufrido por el total nacional de residentes (7,85 %).

En cuanto a la tasa de extranjeros por 1.000 habitantes, sigue siendo la más baja del conjunto peninsular, confirmándose una vez más la correlación existente con la baja demografía de la España interior, con sólo el 18,6 % de toda la población española.

Por otra parte se constata que las autonomías de Navarra y La Rioja siguen siendo las zonas que mayor tasa de extranjeros por 1.000 habitantes presentan, mientras que en Aragón y Extremadura estas tasas han disminuido, al haber sufrido un descenso bastante acusado en el censo de extranjeros de 1996.

En cuanto a la concentración según nacionalidades, se sigue confirmando la distribución del año anterior, con un volumen mayor de portugueses (9.515) que absorben el 24,35 por 100 de los extranjeros censados en estas zonas, y preferentemente asentados en León, Extremadura y Navarra. Los marroquíes con (6.080) personas representan el 15,56 por 100, y están localizados en Cáceres, Castilla-La Mancha, Aragón y La Rioja, por este orden, pero este contingente ha disminuido un (-9,74 %) respecto a los ciudadanos marroquíes que había censados el año anterior en estas mismas zonas, lo que parece significar que prefieren otros lugares con mayores expectativas laborales

Cornisa Cantábrica:

EXTRANJEROS RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA CORNISA CANTÁBRICA (31 de diciembre de 1996)				
Comunidad Autónoma	Número de residentes	Porcentaje sobre total nacional	Residentes por 1.000 habitantes	% Variación 1995/96
Galicia.....	17.615	3,27	6,45	4,65
País Vasco.....	13.135	2,44	6,24	-3,20
Asturias.....	6.515	1,21	5,96	-0,72
Cantabria.....	3.078	0,57	5,84	7,47
Total.....	40.034	7,43	6,20	0,52

El número de extranjeros que reside en estas zonas (40.034), sigue presentando un volumen muy escaso en relación con el total de extranjeros residentes en España, absorbiendo solamente el 7,43 por 100 del total nacional. A su vez han registrado un incremento mínimo en relación con el año anterior (0,52 %), cuando el incremento medio del contingente nacional ha sido del 7,85 por 100, experimentando incluso el País Vasco y Asturias variaciones negativas.

Por nacionalidades sigue siendo el volumen más importante el de los ciudadanos portugueses, con 13.477, que representan el 33,66 por 100 de todos los extranjeros censados en el norte de España, manteniéndose por tres años consecutivos la misma tendencia apuntada en 1994, estando más de la mitad de ellos residiendo en Galicia (7.815).

Sur de España (Andalucía):

EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL AMBITO DE ANDALUCIA (31 de diciembre de 1996)					
Provincias	Número de residentes	Porcentaje total Andalucía	Porcentaje total España	Tasa por 1.000 habitantes	% Variación 1995/96
Sevilla.....	6.103	8,63	1,13	3,77	3,18
Córdoba.....	1.960	2,77	0,36	2,60	2,08
Jaén.....	1.150	1,63	0,21	1,80	4,83
Total provincias interiores	9.213	13,03	1,71	3,06	3.14
Málaga.....	37.133	52,50	6,90	31,99	8,82
Almería.....	8.760	12,38	1,62	19,23	4,37
Cádiz.....	7.297	10,32	1,35	6,77	9,98
Granada.....	5.564	7,87	1,03	7,04	-13,47
Huelva.....	2.758	3,90	0,51	6,22	5,55
Total provincias costeras.	61.512	86,97	11,41	15,66	5,70
Total Andalucía.....	70.725	100,00	13,12	10,19	5,36

El conjunto de los extranjeros residentes en el Sur de España a finales de 1996 ascendía a 70.725 personas lo que representa el 13,12 por 100 del total de extranjeros censados en nuestro país, proporción muy similar a la de años anteriores y que se mantiene desde 1994.

En cuanto a la distribución de los extranjeros en el territorio andaluz sigue reflejando grandes contrastes entre las zonas costeras y la Andalucía del interior. Así puede apreciarse que en la Andalucía interior reside solamente el 13,03 por 100 del total de extranjeros que hay en Andalucía, mientras que en las zonas costeras absorbe el 86,97 por 100. Asimismo se constata que estos porcentajes en las provincias de la zona interior son menores que los alcanzados en 1995, acentuándose así la tendencia alcista del asentamiento en la zona litoral. Como ha ocurrido en Málaga, que es la que mayor incremento ha registrado en 1996, mientras que Granada lo ha tenido negativo.

Por tanto Málaga sigue siendo la zona preferente de residencia con un total de 37.133 extranjeros censados a fines de 1996, lo que representa el 52,50 por 100 del total de residentes de toda Andalucía. Sobresaliendo entre todas las nacionalidades la británica con 11.505 ciudadanos que absorben el 30,98 por 100 de los efectivos foráneos en Málaga.

Dentro del litoral andaluz la composición por continentes se distribuye con 40.504 europeos, lo que representa el 65,86 por ciento de todos los residentes extranjeros de esa zona, pero principalmente son ciudadanos miembros de la Unión Europea (38.003) que absorben el 61,78 por ciento del total censado en el litoral andaluz, y que residen principalmente por razones turísticas debido al clima, como los jubilados de países nórdicos o de Gran Bretaña, o bien dedicados a los negocios y trabajos relacionados con el turismo.

Caso aparte sigue siendo el de los portugueses ubicados en Huelva, como ya se mencionó anteriormente en este estudio, en donde de los 1.559 ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea que residen, 1.110 son portugueses, o sea el 71,20 por 100, proporción similar a la del año anterior, si bien sus razones parecen no ser las turísticas, sino las laborales y proximidad fronteriza.

Otro contingente muy numeroso en Andalucía, detrás de los británicos (16.245), es el de los marroquíes con 10.548 residentes, ubicados preferentemente en las provincias de Almería, Málaga, Cádiz y Granada, ordenados en razón a su mayor volumen, donde se concentran un total de 8.232 marroquíes, que representa el 78,04 por 100 de todos los marroquíes censados en Andalucía. No obstante, hay que destacar la disminución sufrida por este contingente en la autonomía andaluza con una variación negativa del -5,22 por 100 en el período 1995/96, disminución que se ha registrado concretamente en las provincias de Granada, Málaga y Córdoba.

Si se tiene en cuenta la tasa de residentes por 1.000 habitantes, sigue siendo la provincia de Málaga la que destaca con una tasa de 31,99 extranjeros por 1.000 habitantes, seguida de Almería (19,23 por 1.000 habitantes), estando las restantes muy por debajo de la tasa media nacional, que es de 13,87 por 1.000.

Zona mediterráneo-levantina:

En este apartado se estudian los extranjeros censados en las Comunidades Autónomas de la zona mediterráneo-levantina, con la excepción de Barcelona, que por sus características se estudia aparte junto con la Comunidad Autónoma de Madrid, como se ha venido haciendo en años anteriores.

EXTRANJEROS RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE VALENCIA, MURCIA Y CATALUÑA (EXCEPTO LA PROVINCIA DE BARCELONA) (31 DE DICIEMBRE DE 1996)					
Comunidades Autónomas	Número de residentes	Porcentaje Comunidad Autónoma	Porcentaje total España	Tasa por 1.000 habitantes	% variación 1995/96
Valenciana.....	59.952	100,00	11,12	15,54	3,74
...	42.667	71,17	7,92	33,01	7,42
Alicante.....	11.713	19,54	2,17	5,53	-10,99
Valencia.....	5.572	9,29	1,03	12,47	13,48
Castellón.....	7.939	100,00	1,47	7,59	7,43
Región murciana.....					
Cataluña (salvo	29.733	100,00	5,52	21,16	2,87
Barcelona).....	18.252	61,39	3,38	35,81	5,11
Gerona.....	8.223	27,65	1,52	15,17	-3,45
Tarragona.....	3.258	10,96	0,60	9,22	7,88
Lérida.....					
Total zona	97.624	-	18,11	15,47	3,76
levante/catalana.....					

Respecto al colectivo que se estudia en la tabla anterior se comprueba que en esta zona se siguen concentrando un número importante de extranjeros (97.624) lo que representa el 18,82 por 100 del conjunto de extranjeros censados en toda España. Asimismo es de las zonas de mayor tasa de extranjeros por 1.000 habitantes de la península, exceptuando a Málaga y el Conjunto de Madrid-Barcelona. Sin embargo el crecimiento 1995/96 registrado (3,76%) en este área es inferior al que se registró en el período 1994/95 (16,25 %), y tiene relación con las disminuciones de extranjeros aparecidas en las provincias de Valencia y Tarragona. Asimismo es destacable el estancamiento de la provincia de Gerona, que mientras en 1995 registró un crecimiento del 124,53 por 100, este año sólo ha presentado un aumento del 5,11 por 100.

En cuanto a la distribución por provincias, siguen presentando grandes diferencias, pues mientras Alicante concentra más del 43 por 100 del total de extranjeros de estas zonas, Castellón y Lérida cuentan con efectivos muy reducidos. A nivel autonómico Alicante todavía concentra más extranjeros (71,17 %) que en el año anterior (68,73 %), en tanto que Valencia con una concentración del 19,54 por 100 ha registrado disminución, ya que en 1995 absorbía el 22,77 por 100 del total de extranjeros de la Comunidad Valenciana, lo que significa un trasvase de extranjeros hacia Alicante.

Si se estudia la distribución por nacionalidad de los residentes censados en la zona levantino-catalana, siguen destacando los europeos (59.980), y de éstos los ciudadanos miembros de la Unión Europea (50.770), que representa el 52 por 100 del total de residentes censados en la zona. Principalmente están ubicados en Alicante (32.101) es decir que en esta provincia se concentra el 63,21 por 100 de los residentes pertenecientes a la Unión Europea de toda la zona; y de ellos destacan los británicos con 15.962 personas, que a su vez representan el 37,41 por 100 de todos los residentes extranjeros en Alicante.

Por último destacar al otro gran colectivo importante en la zona mediterráneo-levantina, que es la de los marroquíes con 16.986 personas, cifra por cierto inferior a la registrada en 1995

(17.382), por tanto ha habido un decrecimiento (-2,28 %) en 1996, lo que podría significar un trasvase de marroquíes a otras zonas de España, pero también está relacionado con el incremento mínimo del 3,08 por 100 que ha presentado este colectivo en 1996. Gran parte de los marroquíes se concentran en la autonomía de Murcia (3.763) que representan el 22,15 por 100 de todos los marroquíes con permiso en vigor de la zona.

Por otra parte puede decirse que en Murcia de los 7.939 residentes extranjeros censados, más del 47 por 100 son marroquíes. Le sigue la provincia de Lérida en donde de los 3.258 extranjeros con permiso de residencia 1.097 son marroquíes, lo que supone un 33,67 por 100. Pero hay que destacar que ambas cifras relativas son inferiores a las registradas en 1995 (49,16 %) y (34,04 %) respectivamente, por lo que cabe pensar que en el bajo incremento registrado por los efectivos marroquíes en 1996 en toda España han incidido posiblemente problemas laborales.

Comunidades insulares de Canarias y Baleares:

EXTRANJEROS RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES AUTONÓMICAS INSULARES (31 diciembre de 1996)				
Comunidad Autónoma	Número de residentes	Porcentaje/ total nacional	Tasa por 1.000 habitantes	% variación 1995/96
Baleares.....	30.709	5,70	43,30	9,24
Canarias.....	56.233	10,43	37,64	5,72
Las Palmas.....	25.575	4,74	33,30	1,26
Santa Cruz de Tenerife.....	30.658	5,70	42,24	9,76
Total Comunidades insulares	86.942	16,13	39,46	6,94

A la vista de esta tabla se comprueba una vez más que el peso de los extranjeros en la zona insular sigue concentrando (16,13 %) la sexta parte del total nacional, prácticamente la misma concentración registrada el año anterior (16,26 %), sin embargo el crecimiento de los extranjeros en estas zonas (6,94 %) ha sido menor que en el año 1995 en que hubo un aumento del 10,90 por 100.

Respecto a la tasa de extranjeros por 1.000 habitantes continua siendo la mayor de todas las zonas estudiadas, y supera tres veces a la tasa media nacional (13,87 por cada 1.000 habitantes en 1996).

También se sigue repitiendo el predominio de los residentes nacionales europeos, con 63.207 personas censadas lo que representa el 72,70 por 100 del total de extranjeros residentes en esas zonas (86.942), siendo Baleares la que mayor concentración presenta con 23.943 ciudadanos europeos sobre un total de residentes de 30.709, lo que representa una concentración del 77,97 por 100, mientras que en las islas Canarias hay 39.264 europeos sobre 56.233 extranjeros con permiso de residencia, es decir el 69,82 por 100 son europeos. Comparadas estas concentraciones con las registradas en 1995 ha habido más de un punto de incremento.

Dentro de los europeos vuelven a ser lógicamente los pertenecientes a la Unión Europea los más numerosos, pero lo que verdaderamente hay que señalar es que los alemanes han superado a los británicos, pues mientras que la suma de los dos archipiélagos arroja una cifra de 19.255 británicos, han sido censados 19.957 ciudadanos alemanes en 1996, lo que supone un incremento de alemanes del 11,32 por 100, superior al experimentado por los oriundos del Reino Unido en 1996 (6,51 %).

El otro colectivo que sigue destacando en el archipiélago canario es el hindú, que a fines de 1996 tenía censados a 3.248 personas, lo que ha supuesto un incremento del 5,32 por 100, mientras que en 1995 solo crecieron un 0,88 por 100. La proporción de hindúes censados en Canarias sobre el total nacional (6.882) es del 47,19 por 100, inferior en más de dos puntos a la que hubo en 1995 (49,79 %), lo que significa que la concentración de hindúes comienza a desplazarse hacia otras zonas, principalmente a Madrid.

En cuanto a los países iberoamericanos, siguen siendo los venezolanos el grupo más numeroso de los residentes extranjeros en Canarias (1.939), que representan el 29,23 por 100 de todos los ciudadanos procedentes de Venezuela que hay en España, dos puntos por debajo de la proporción que había en 1995 (31,30 %). De todos los venezolanos que hay en las Islas Canarias el 81,23 por 100 reside en Santa Cruz de Tenerife.

Finalmente, conviene hacer referencia al colectivo magrebí, con un total de 4.166 personas censadas entre los dos archipiélagos de Baleares y Canarias, concentrados principalmente en la provincia de Las Palmas (2.024), cifra también menor que en 1995, en que había 2.165 marroquíes censados.

Por último hay que hacer mención a los dos grandes grupos de Madrid y Barcelona, como ya se había anticipado al principio, por considerarse, como en años anteriores, que presentan grandes similitudes tanto en lo económico como en lo laboral y en la concentración de extranjeros residentes.

EXTRANJEROS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EN LA PROVINCIA DE BARCELONA (31 diciembre de 1996)				
Ámbito territorial	Número de residentes	Porcentaje/ total Nacional	Tasa por 1.000 habitantes	% variación 1995/96
Comunidad Autónoma de Madrid...	111.116	20,61	22,46	19,44
Provincia de Barcelona.....	84.531	15,68	18,16	8,50
Total zona.....	195.647	36,30	20,37	14,45

Se observa que entre ambas áreas suman un efectivo de 195.647 extranjeros censados lo que viene a absorber el 36,30 por 100 de todo el conjunto nacional, asimismo la densidad de población en estas dos zonas metropolitanas es del 24,7 por 100 del total de españoles, lo que significa el alto grado de extranjeros en las dos zonas.

Como ya se destacó el año anterior la composición o distribución de los residentes por nacionalidades es diferente a la de otras zonas estudiadas, como la de Levante o las insulares. Aquí los nacionales europeos con un total de 63.057 personas, es una cifra menor que la representada por otras nacionalidades, ya que solamente representan el 32,23 por 100 de todos los residentes extranjeros censados en el total de la zona.

Asimismo de los europeos, sólo 55.964 pertenecían a la Unión Europea y de ellos los más numerosos siguen siendo los portugueses, especialmente en Madrid con 7.672 ciudadanos de esta nacionalidad, seguidos por los franceses (6.224), los británicos (5.181), los alemanes (4.709) y los italianos (3.889). Estos últimos han experimentando un descenso del -4,42 por 100 respecto a los que había en 1995 (4.112).

En Madrid concretamente residen 36.606 europeos que representan el 32,94 por 100 de todos los extranjeros censados en la capital de España, concentración menor que la de 1995 en que los residentes europeos absorbían el 35,5 por 100. Entre los no pertenecientes a la Unión Europea siguen destacando los polacos (1.637), que constituyen el 51,61 por 100 de todos los polacos censados en España. Este grupo ha registrado un aumento frente a 1995 del 21 por 100, que corrige un poco la disminución del año anterior. Lo curioso es que el incremento medio de los ciudadanos polacos en España sólo ha sido del 7,67 por 100, lo que parece significar que la población polaca sigue sintiendo mayor atracción por la capital de España.

Respecto a Barcelona la presencia de este último grupo (241) sigue siendo mínima. En cuanto a los procedentes de la Unión Europea los más numerosos siguen siendo los alemanes (5.328), seguidos muy de cerca por los franceses (5.321), que es el grupo que más creció en Barcelona (7,84 %) respecto a 1995. A continuación van los italianos (4.338) y los británicos (3.675) que también arrojaron un incremento mayor que los alemanes.

En cuanto al contingente americano hay que destacar que los efectivos acumulados en 1996 ascendían a 67.120 personas un 34,31 por 100 del total de extranjeros censados en esta zona, volumen superior al de los europeos. A su vez del total de americanos residentes legales

En estas dos zonas, 59.486 pertenecen al colectivo iberoamericano el 88,63 por 100. Estando la mayor parte de éstos (63,64 %) censados en la Comunidad de Madrid (37.859) y el resto en Barcelona (21.627).

Dentro del colectivo americano, las principales nacionalidades en la autonomía de Madrid vienen representadas por los peruanos con 9.702 personas que absorben el 53,83 por 100 de todos los peruanos que hay en España. Les siguen el grupo de los dominicanos (8.543) que representan el 48 por 100 de l total de este contingente en España. El tercer grupo sigue siendo el de los argentinos con 4.522 residentes censados.

Asimismo hay que destacar, que mientras el año 1995 hubo una regresión en los colectivos de ciertas nacionalidades como Estados Unidos y Argentina en Madrid, este año han registrado algún incremento el (14,01 %) y el (0,51 %) respectivamente.

En Barcelona dentro del grupo americano los residentes más numerosos siguen siendo también los peruanos (5.383), seguidos de los dominicanos (3.718), los argentinos (3.240) y los estadounidenses (1.829).

Por último es interesante reiterar el fuerte incremento experimentado por el colectivo de los ciudadanos de la República Dominicana en 1996, tanto en Madrid (33,84 %), como en Barcelona (24,42 %); y asimismo, el grupo de los peruanos con incrementos del (24,96 %) en Madrid y el (19,04 %) en Barcelona.

Entre los restantes colectivos hay que destacar a los procedentes del continente africano, con una suma total de residentes en Madrid y Barcelona de 41.858 ciudadanos, lo que representa el 21,39 por 100 del total de residentes legales que hay esta zona. Asimismo estas dos zonas concentran el 42,36 por 100 del total de ciudadanos africanos que tienen permiso para residir en España. Barcelona es la que mayor número registra (24.120), mientras que en Madrid sólo hay censados 17.738 personas de este continente. Sin embargo hay que destacar el fuerte crecimiento de este colectivo en Madrid (29,26%) frente a los africanos que había en 1995 (13.722).

La mayor representación del colectivo africano siguen ostentándola los ciudadanos marroquíes con un total de 34.743 personas, lo que supone el 83 por 100 de todos los residentes del continente africano que residen en estas dos zonas. La mayor parte están censados en Barcelona 20.549 que representa el 59,14 por 100 de todos los marroquíes de estas dos zonas, en tanto que en Madrid viven solamente 14.194, que representa el 40,86 por 100 restante. No obstante estos porcentajes, parece que la concentración de marroquíes en Barcelona ha descendido casi cinco puntos de la que había en 1995 (64,70 %), mientras que en Madrid ha subido esos cinco puntos, ya que en 1995 los marroquíes solo absorbían el 35,30 por 100. Estas diferencias se explican por el fuerte incremento experimentado por la población marroquí residente en Madrid respecto a 1995 (24 %), mientras que en Barcelona sólo aumentó un 3,12 por 100. Estas diferencias parecen indicar que las preferencias de los marroquíes están cambiando a la hora de elegir residencia, quizá por mejores expectativas laborales en la capital de España.

Siguiendo con los extranjeros originarios de África, la otra nacionalidad que sigue ocupando el segundo lugar en la provincia de Barcelona son los naturales de Gambia, con 1.409 residentes, que si bien no registraron el fuerte incremento de 1995 (32,19 %), han seguido creciendo en 1996 (14,37 %), y que comparado con el incremento medio alcanzado por el total de residentes en esta provincia (8,50 %), es bastante significativo.

En cuanto a la Comunidad de Madrid, el grupo africano más numeroso después de los marroquíes, siguen siendo los nacionales de Guinea Ecuatorial con 985 personas, que a su vez concentran el 46,74 por 100 de los ecuatoguineanos que hay en España. Además este colectivo ha experimentado un crecimiento respecto a 1995 del 23,74 por 100, año en que por el contrario sufrieron una regresión.

Respecto al contingente asiático suman entre los dos centros metropolitanos un total de 23.095 personas, Madrid (12.931) y Barcelona(10.164). En ambas zonas ha habido incrementos, pero sobre todo en Madrid con un crecimiento del 28,88 por 100, siendo menor en Barcelona (13,02 %). Este colectivo sigue representando el 11,80 por 100 del total de residentes de estas dos zonas, casi como en 1995. Dentro de los ciudadanos asiáticos, el grupo más numeroso continua siendo el de los filipinos (8.844), que absorben más del 75 por 100 del colectivo filipino que reside en nuestro país. En Madrid hay 5.582, que representa el 47,43 por 100 del total de residentes filipinos que viven en España.

Finalmente, y continuando con el colectivo asiático, conviene destacar a los residentes procedentes de la China Popular, que entre Madrid y Barcelona acumulaban un total de 5.325 ciudadanos a fines de 1996 que representa el 49,23 por 100 de la colonia china en España, por lo que se constata el fuerte crecimiento experimentado por este grupo en estas dos zonas (32,56 %), respecto al colectivo que había en 1995, y comparado este porcentaje con el crecimiento medio registrado por la población china en toda España (18,10 %) indica que continua aumentando la preferencia de este grupo por estas zonas con mayores expectativas en el sector servicios y textil. Pero sobre todo ha sido Madrid donde el crecimiento de este colectivo se ha disparado con 2.988 personas que ha supuesto un aumento del 46,76 por 100 en 1996 sobre 1995, en tanto que Barcelona (2.337) ha crecido un 17,97 por 100.

II.- COMENTARIOS SOBRE LOS DATOS DE ASILO

II.1.- SOLICITANTES DE ASILO

Durante el año 1996, el número de personas solicitantes de asilo fue de 4.730. Comparada con la cifra de solicitantes de asilo del año anterior, 5.678, supone un descenso del 16,6 por 100.

Entre los principales factores que explican este descenso de las solicitudes de asilo destacan los siguientes:

- La aplicación del procedimiento instaurado en junio de 1994, que disuadió a un número elevado de emigrantes económicos a solicitar asilo con el fin de intentar prolongar su permanencia en España.
- La exigencia de visados para los nacionales de ciertos países, específicamente, para algunos de Iberoamérica.
- La política de contingentes o cuotas anuales de inmigrantes, implantada desde el año 1993.

El descenso de solicitudes de asilo que se observa en nuestro país en 1996, se viene produciendo a partir de 1994, por lo cual se puede hablar de una tendencia a la baja en las solicitudes. Los datos disponibles a nivel Europeo confirman lo que parece ser una tendencia general en los principales países receptores de solicitudes de asilo de la Unión Europea.

II.2.-PRINCIPALES PAÍSES DE PROCEDENCIA DE LOS SOLICITANTES DE ASILO

Los principales países de procedencia de los solicitantes de asilo son, por este orden, Rumanía, Irán, Cuba, Liberia, Nigeria, Armenia e Irak. Estos siete países proporcionan el 63 por 100 del total de los solicitantes de asilo. Por Continentes de procedencia, Africa está a la cabeza con el 33 por 100. Seguido por Europa, con el 30 por 100; Asia, 23 por 100 y América el 14 por 100.

Las solicitudes de asilo se presentan mayoritariamente en territorio nacional (86,7 %) y en segundo lugar en los puestos fronterizos (11,18 %). En las Misiones Diplomáticas de España en el extranjero, sólo se ha cursado el 2,09 por 100 de las solicitudes, pero ha habido una subida en cifras absolutas y relativas, con relación a 1995.

II.3.-SOLICITANTES DE ASILO MENORES DE EDAD, NO ACOMPAÑADOS

El número de solicitantes de asilo menores de edad no acompañados que han hecho su petición en España es muy reducido. Del 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1996, su número es 163.

Son tres los países que concentran la demanda de menores no acompañados: Liberia, Rumanía y Nigeria.

II.4.- ADMISION E INADMISION A TRÁMITE DE LAS PETICIONES DE ASILO.

El procedimiento de admisión e inadmisión a trámite de las solicitudes de asilo entró en vigor en junio de 1994. Permite una primera y rápida decisión sobre la admisibilidad o no a trámite.

Los solicitantes de asilo cuya petición es desestimada disponen de 15 días para abandonar España salvo que dispongan de un visado por un período de tiempo superior o que estén en condiciones de permanecer en España por otros motivos.

Finalizado el plazo para poder permanecer legalmente en el territorio nacional, el solicitante entra en situación de ilegalidad.

En 1996 se han tramitado por el procedimiento de admisión o inadmisión a trámite un total de 3.476 expedientes de asilo correspondientes a un total de 4.730 personas. Fueron admitidos a trámite el 37,23 por 100 de los expedientes. El porcentaje de expedientes inadmitidos a trámite fue del 60,96.

Un porcentaje ascendente al 1,81 % de los expedientes estaba pendiente de emitir criterio al 31 de diciembre de 1996, por tratarse de las últimas peticiones del año y no haber transcurrido tiempo suficiente para el examen de los mismos.

El porcentaje elevado de expedientes de solicitudes de asilo inadmitidas a trámite se explica porque se trata de casos que no cumplen con los requisitos mínimos del Convenio de Ginebra y del Protocolo de Nueva York, sobre el Estatuto de los Refugiados.

Si se analiza la Tabla III.9, de solicitantes de asilo, incluyendo familiares, en el período 1988-1996, se puede constatar que en dos de los países que están entre los que han proporcionado más solicitantes de asilo, concretamente de Senegal y Armenia, actualmente ya no tienen ningún nacional como solicitante de asilo.

La razón es que una vez modificada la legislación española de asilo, los emigrantes económicos de esos dos países, se han abstenido de emplear el asilo para intentar regularizar su situación legal-laboral.

No obstante, en otros colectivos, se sigue utilizando la petición de asilo para encubrir una emigración laboral sin que en sus alegaciones se pueda detectar el más mínimo elemento que permita su admisión a trámite.

II.5.- ESTATUTOS DE REFUGIADOS RECONOCIDOS

El número de estatutos de refugiados reconocidos durante 1996 es de 143 expedientes y 243 personas. El porcentaje de estatutos concedidos es del 4,7 por 100.

A partir del cambio en la legislación española sobre asilo en 1994, el porcentaje de estatutos de refugiados concedidos es prácticamente el mismo: de 1994 a 1996 el promedio es de 4,5 por 100. De 1990 a 1996 el promedio es de 5,3 por 100.

Estas cifras demuestran que se ha mantenido, más o menos constante el porcentaje de estatutos concedidos, aunque se haya producido alguna variación. Incluso en el año en que se ha concedido el mayor número de estatutos, 1993 con 1.287, el porcentaje fue de un 4 por 100. Es decir, 7 décimas por debajo de los concedidos en 1996, aunque su número haya sido de 243.

III.- POBLACIÓN EXTRANJERA CON PERMISO DE TRABAJO

Los datos de permisos de trabajo en vigor a 31 de diciembre de 1996 constituyen una estimación del número de extranjeros en nuestro país con permiso de trabajo en vigor en dicha fecha, se corresponden con los permisos concedidos a partir del año 1992 y cuya fecha de caducidad es igual o posterior al 31 de diciembre de 1996.

III.1.- TASA DE TRABAJADORES SOBRE RESIDENTES POR CONTINENTES

En la tabla que figura a continuación se refleja la distribución por continentes del número de residentes y del número de trabajadores, a excepción de los ciudadanos miembros de la Unión Europea, que debido a su estatuto no necesitan el permiso de trabajo que concede el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

Continente de origen	Número de residentes	Número de trabajadores	Porcentaje de trabajadores/ residentes
Europa (no Unión Europea)..	22.162	8.345	37,65
América.....	121.268	54.536	44,97
África.....	98.820	74.693	75,58
Asia.....	43.471	24.044	55,31
Oceanía.....	929	120	12,92
Apátridas y no consta.....	415	162	39,04
Total.....	287.065	161.900	56,40

Primeramente hay que destacar que respecto a la distribución por continentes, el 46 por 100 de los trabajadores extranjeros con permiso de trabajo en vigor a 31 de diciembre de 1996 son nacionales de países africanos, el 32 por 100 proceden de América central y del Sur, el 15 por 100 son nacionales de países asiáticos y el resto son europeos y americanos del norte, con un 5 y un 2 por 100, respectivamente.

La tasa mayor de trabajadores en relación con el número de residentes siguen presentándola los extranjeros procedentes de África (75,58 %), y además es la tasa que más ha crecido, casi ocho puntos en relación con la que se registró en 1995 (67,67 %). Dado que el número de residentes procedentes del continente africano ha crecido este año solamente un 3,23 por 100, y por el contrario los permisos registrados, correspondientes a este colectivo, a fines del 1996 se habían incrementado en un 14,52 %, hace pensar que los permisos han sido obtenidos por ciudadanos que ya eran residentes en nuestro país, es decir familiares, hijos o cónyuges.

Respecto al apartado anterior es interesante destacar que la tasa de trabajadores sobre residentes, hay que compararla también con la proporción de residentes acogidos al régimen comunitario por ser familiares de miembros de la Unión europea. Así la tasa de africanos trabajadores (75,58 %) que es la más alta, no lo es tanto si tenemos en cuenta que del total de extranjeros procedentes del continente africano solo un 14 por 100 está acogido al régimen

comunitario, lo mismo ocurre con los asiáticos cuya número de residentes, familiares de comunitarios, absorbe únicamente el 17,33 por 100 del total de ese continente. Por el contrario los residentes americanos tienen un alto porcentaje de familiares de miembros de la Unión Europea el 41 por 100 del total de residentes americanos; y también dentro del grupo de los europeos no pertenecientes a la Unión Europea presentan una tasa del 35,74 por 100 de residentes que son familiares de miembros comunitarios.

Si se tiene en cuenta la concentración de los permisos de trabajo según zonas, y a la vista de los datos de la tabla V.21, donde más se concentran sigue siendo en la autonomía de Madrid (55.647) donde absorben más del 34 por 100 de los permisos registrados en España, seguida de la autonomía de Cataluña (45.788), en donde sólo la provincia de Barcelona tiene 35.065 trabajadores, que representan el 21,70 por 100 de todos los permisos. Entre Madrid y Barcelona concentran el 56,03 por 100 de todos los trabajadores extranjeros que hay en nuestro país. La tercera zona a destacar es la autonomía andaluza, donde hay registrados 12.961 permisos, principalmente en Almería y Málaga y finalmente la autonomía de Murcia con 7.925 trabajadores. Entre estas cuatro autonomías concentran más del 75 por 100 de todos los permisos concedidos a extranjeros en España.

III.2.-TIPOS DE PERMISOS SEGÚN LA DEPENDENCIA LABORAL

El número de extranjeros con permiso de trabajo en vigor a finales de 1996 era de 161.900 personas, lo que representa un aumento en cifras absolutas de 22.862 permisos más que en 1995, y en cifras relativas del 16,44 por 100, es decir un crecimiento tres puntos por encima del registrado en 1995 (13,86 %).

Respecto al tipo de permiso en función de la dependencia laboral, podemos estudiar las variaciones registradas en la tabla siguiente:

Tipo de permiso	1995	Porcentaje/ total permisos	1996	Porcentaje/ total permisos	%variación 1995/96
Cuenta ajena.....	120.000	86,31	141.600	87,46	18,00
Cuenta propia.....	19.038	13,69	20.300	12,54	6,63
Total permisos	139.038	100,00	161.900	100,00	16,44

A la vista del cuadro anterior hay que destacar dos cosas, primero que los permisos por cuenta ajena representan el 87,46 por 100 del total de permisos registrados en 1996, con lo que la tendencia al aumento de este tipo de trabajadores está muy clara, si comparamos con las proporciones de 1995 (86,31 %) y de 1994 (83,48 %).

En segundo lugar, esta tendencia se confirma todavía más si comparamos los incrementos registrados en 1996 por ambos tipos de permisos, mientras que los permisos por cuenta propia solo experimentaron un crecimiento del 6,63 por 100, los de trabajadores por cuenta ajena lo tuvieron casi tres veces superior.

III.3.-TRABAJADORES EXTRANJEROS CON PERMISO DE TRABAJO SEGUN SECTOR DE ACTIVIDAD

En la tabla que se presenta a continuación se han incluido los permisos que había a 31 de diciembre de los años 1995 y 1996, para facilitar el estudio de las variaciones registradas tanto en cifras absolutas como relativas:

Sector de actividad	Número de permisos de trabajo y variación 1995/96				
	1995		1996		% variación 1995/96
	Número de permisos	Porcentaje/ total nacional	Número de permisos	Porcentaje/ total nacional	
Servicios.....	89.245	64,19	104.300	64,42	16,87
Agrario.....	19.771	14,22	24.666	15,24	24,76
Construcción.....	12.822	9,22	14.295	8,83	11,49
Industria.....	10.320	7,42	11.227	6,93	8,79
No clasificados.....	6.880	4,95	7.412	4,58	7,73
Total permisos...	139.038	100,00	161.900	100,00	16,44

El sector de actividad que sigue aglutinando a más trabajadores en 1996, es el sector servicios con 104.300 permisos registrados y que representa el 64,42 por 100 del total de permisos concedidos, seguido del sector agrario (24.666) que absorbe el 15,24 por 100, seguido del sector de la construcción con casi un 9 por 100, del sector de la industria con el 7 por 100 y finalmente el 5 por 100 restante de los no clasificables por actividad económica.

Prácticamente la distribución por sectores sigue manteniéndose igual que en 1995, ya que si bien bajaron un punto los sectores industria y construcción, en beneficio del sector agrario, es una variación tan pequeña que es poco significativa.

No obstante lo comentado en el párrafo anterior hay que destacar el gran incremento que se ha registrado en el sector agrario (24,76 %), mientras que los sectores construcción e industria crecieron por debajo del aumento medio (16,44 %) experimentado por el total de permisos de trabajo que había concedidos a extranjeros a finales de 1996.

III.4.-NACIONALIDADES MÁS IMPORTANTES CON PERMISO DE TRABAJO, SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD:

En cuanto a las nacionalidades más importantes en orden al volumen de permisos de trabajo que había concedidos a finales de 1996, según el sector de actividad correspondiente, puede observarse en la tabla que figura a continuación:

Nacionalidad	Sector servicios	Sector agrario	Sector construcción	Sector industria	Sin clasificar	Total nacionalidad	Porcentaje trabajadores / residentes	Porcentaje total trabajadores
Marruecos.....	21.357	19.387	9.063	4.683	4.677	59.167	76,65	36,54
Perú.....	12.949	76	588	431	197	14.241	79,02	8,80
R. Dominicana	11.796	70	276	161	179	12.482	69,95	7,71
Filipinas.....	7.864	34	38	90	89	8.115	68,95	5,01
China P.....	7.784	26	12	181	24	8.027	74,21	4,96
Argentina.....	6.076	88	744	671	122	7.701	42,21	4,76
Total.....	67.826	19.681	10.721	6.217	5.288	109.733	71,31	67,78
Resto nacionalidades	36.474	4.985	3.574	5.010	2.124	52.167	39,17	32,22
TOTAL(No UE)	104.300	24.666	14.295	11.227	7.412	109.733	56,40	100,00

Los marroquíes, lógicamente son los que más permisos de trabajo tienen concedidos, pero la tasa de trabajadores sobre residentes más alta la tienen los peruanos (79,02 %). Hay que tener en cuenta que este último colectivo también tiene un índice muy bajo de residentes que sean familiares de miembros de la Unión Europea (15,78 %), por debajo de la proporción media del continente americano en que los familiares de comunitarios absorben el 41 por 100 de todos los residentes que hay en España de ese continente. Les siguen los marroquíes con una tasa de trabajadores del 76,65 por 100, pero a su vez con un bajo índice de marroquíes familiares de comunitarios (12,63 %), y lo mismo les ocurre a los filipinos (14,29 %) y a los chinos que aunque presentan una tasa del 74,21 por 100 trabajadores sobre residentes, tienen solamente un 0,48 por 100 de chinos familiares de residentes comunitarios. El caso contrario es el de los residentes argentinos, que tienen un índice altísimo de familiares de miembros de la Unión Europea (42,11 %).

El conjunto de los trabajadores de estas seis nacionalidades representan más del 68 por 100 del total de los permisos de trabajo en vigor. Otros países a los que corresponde un número de permisos en vigor superior a 3.000 son Colombia, Senegal, Polonia y Argelia.

Más claro es el estudio de la distribución por sectores de los trabajadores, pues mientras los nacionales de Marruecos siguen estando más proporcionalmente repartidos por todos los sectores si bien con preferencia en el sector servicios (36 %), agrario (33 %) y un 15 por 100 en la construcción. No ocurre así con las otras nacionalidades, donde el sector servicios absorbe prácticamente a más del 90 por 100 de los residentes como sucede con China, Filipinas, República Dominicana y Perú.

Los argentinos, aunque la mayoría se concentran en el sector servicios, un 79 por 100, también tienen cierta presencia en la construcción y en la industria, sectores en los que trabajan el 10 y el 9 por 100, respectivamente.

III.5.-TRABAJADORES EXTRANJEROS CON PERMISO DE TRABAJO EN VIGOR SEGÚN SEXO

Finalmente pueden comentarse el número de trabajadores en función de la variable sexo, según datos que figuran en la tabla que viene a continuación:

PERMISOS DE TRABAJO EN VIGOR (31 de diciembre de 1996)					
Sexo	1995	Porcentaje por sexo	1996	Porcentaje por sexo	Variación en porcentajes 1995/1996
Varón.....	92.905	66,82	105.070	64,90	13,09
Mujer.....	46.133	33,18	56.830	35,10	23,19
Total.....	139.038	100,00	161.900	100,00	16,44

La proporción de trabajadores varones a fines de 1996 ha seguido la tendencia a la baja que ya se constató en 1995, en beneficio de las mujeres trabajadoras que absorben ahora el 35,10 por 100 de todos los permisos de trabajo concedidos a extranjeros en España y que ha subido dos puntos por encima del porcentaje de 1995. El crecimiento registrado por los permisos de trabajo concedidos a mujeres (23,19 %), es bastante superior al incremento medio experimentado por todos los permisos de trabajo (16,44 %), mientras que los permisos de trabajo concedidos a los varones se incrementaron sólo un 13,09 por 100, tres puntos menos por debajo del crecimiento medio.

Si se tiene en cuenta la distribución por sexo según dependencia laboral, se observa que el peso de las mujeres en los permisos en vigor para trabajar por cuenta ajena es del 38 por 100, mientras que alcanza un 18 por 100 en los permisos en vigor para desarrollar una actividad por cuenta propia, es decir, 20 puntos menos.

III.6.- TRABAJADORES EXTRANJEROS CON PERMISO EN VIGOR SEGÚN LA EDAD

Por último hacer una pequeña referencia a la distribución del colectivo de extranjeros trabajadores en función de la variable edad:

Edad	1995	Porcentaje por edad	1996	Porcentaje por edad	% variación 1995/96
De 16 a 19 años.....	2.184	1,57	2.989	1,85	36,77
De 20 a 24 años.....	13.769	9,90	16.516	10,20	19,95
De 25 a 54 años.....	119.057	85,63	137.847	85,14	15,78
De 55 y más años.....	4.028	2,90	4.548	2,81	12,91
Total.....	139.038	100,00	161.900	100,00	16,44

Como puede observarse el grupo más numeroso de trabajadores está comprendido entre los 25 y 54 años, que absorbe a más del 85 por 100 de todos los trabajadores. Si se afina más en el estudio de este grupo se ha podido comprobar que el 46 por 100 de los trabajadores con permiso de trabajo en vigor está comprendido en el grupo de 25 a 34 años, el 30 por 100 pertenecen al grupo de 35 a 44 años, y el restante 10 por 100 al grupo de los 45 a 54 años. Sin embargo el conjunto de estos grupos solo se ha incrementado en 1996 un 15,78 por 100.

En cambio los dos grupos más jóvenes que solo absorben el 1,85 por 100 los comprendidos entre los 16 a 19 años, y el 10,20, por 100 el grupo de 20 a 24, respectivamente, han ascendido respecto a lo que sucedió en 1995. De hecho el grupo de 16 a 19 años ha registrado un aumento (36,77 %), muy superior al incremento medio experimentado por toda la población de trabajadores, seguido del grupo de los 20 a los 24 años con un crecimiento del casi 20 por 100. Es posible que muchos de estos permisos los estén obteniendo hijos de residentes ya afincados en España.

Asimismo parece lógico pensar que este crecimiento mayor del grupo de jóvenes pueda deberse a las mujeres, ya que se aprecia que proporcionalmente las mujeres con permiso de trabajo en vigor son más jóvenes que los varones, ya que el porcentaje de mujeres menores de 25 años respecto al total de las mismas es 4 puntos superior que el registrado para ese intervalo de edad en los varones.

4.

TABLAS